



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0430-2016
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBI.
Fecha:	19/12/2016
Hora:	16:54:52.558
Folios:	0

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que en el expediente N° 05197.02.26175 reposa la siguiente información:

- Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales, presentado por la señora ROSA NELLY CASTAÑO DE DUQUE identificada con cedula de ciudadanía N° 21.658.824, con radicado 134-0513-2016 del 04 de Noviembre de 2016.
- Auto con radicado N° 134-0363-2016 del 22 de Noviembre de 2016, por medio de la cual se da inicio a una solicitud de concesión de aguas superficiales, presentada por la señora ROSA NELLY CASTAÑO DE DUQUE identificada con cedula de ciudadanía N° 21.658.824.

Que en el expediente N° 05197.02.26176 reposa la siguiente información:

- Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales, presentado por el señor CARLOS ERNESTO BLANDON CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía N° 70.380.663, con radicado N° 134-0514-2016 del 04 de Noviembre de 2016.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Sombrero Antioquia - Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cornare@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext: 537, Aguas Calientes: Ext: 894-85-85
Porca Nua: 866 01 24, Teófilo Posada: Ext: 546 00 30
CITES Aeropuerto José María Córdova - Medellín: (051) 436 2200 - 201 43 20

Que mediante resolución con radicado N° 134-0423-2016 del 01 de diciembre de 2016, se otorgó una concesión de aguas superficiales a la señora ROSA NELLY CASTAÑO DE DUQUE identificada con cedula de ciudadanía N° 21.658.824, en un caudal total de 0.06L/s, para uso doméstico, caudal a derivar de una fuente denominada "sin nombre", en un sitio de coordenadas X: 75° 12' 43 Y: 6° 03' 42.4" Z: 1.853, la cual reposa en el expediente N° 05197.02.26068.

Que mediante resolución con radicado N° 134-0412-2016 del 23 de Noviembre de 2016, se otorgó una concesión de aguas superficiales al señor CARLOS ERNESTO BLANDON CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía N° 70.380.663, en un caudal de 0.00920 L/s para uso Doméstico, caudal a derivar de una fuente denominada "La Fortuna" en un sitio de coordenadas X: 075° 09' 48.7 Y: 05° 59' 57.6" Z: 1128msnsm, la cual reposa en el expediente N° 05197.02.26017.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en los expedientes: 05197.02.26175, 05197.02.26176, 05197.02.26068 y 05197.02.26017, se hace necesario archivar los expedientes: 05197.02.26176 y 05197.02.26175 ya que una vez analizado el contenido de los mismos, se evidencia que se tratan de los mismos trámites de concesión de aguas superficiales, los cuales ya fueron otorgados a la señora ROSA NELLY CASTAÑO DE DUQUE identificada con cedula de ciudadanía N° 21.658.824, mediante la resolución con radicado N° 134-0423-2016 del 01 de Diciembre de 2016, y al señor CARLOS ERNESTO BLANDON CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía N° 70.380.663 mediante la resolución con radicado N° 134-0412-2016 del 23 de Noviembre de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al grupo de Gestión Documental de la Regional Bosques, el archivo definitivo de los siguientes Expedientes: **05197.02.26175** y **05197.02.26176**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente instrumento no procede recurso alguno en vía gubernativa.

CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: **05197.02.26176 – 05197.02.26175**
Fecha: **13/12/2016**
Proyectó: **Cristian García**
Dependencia: **Jurídica Regional Bosques**

